

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMA, R. DE PANAMA JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 1996 N°23,151

## CONTENIDO

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N° 143

(De 21 de octubre de 1996)

" POR EL CUAL SE HACE UNA DESIGNACION EN LA COMISION DE ALTO NIVEL PARA EL SEGUIMIENTO AL PLAN DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACION" ..... PAG 2

### MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO EJECUTIVO N° 213

(De 16 de octubre de 1996)

" POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE LOS REGLAMENTOS INTERNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARTICULARES ESTABLECIDAS A NIVEL NACIONAL" ..... PAG 3

### MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DECRETO EJECUTIVO N° 35

(De 17 de octubre de 1996)

" POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN (1) NOMBRAMIENTO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES (INRENARE)" ..... PAG 5

DECRETO EJECUTIVO N° 105

(De 17 de octubre de 1996)

" POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PERSONAL DE LA COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR" ..... PAG 5

DECRETO EJECUTIVO N° 106

(De 17 de octubre de 1996)

" POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PERSONAL DE LA COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR" ..... PAG 7

DECRETO EJECUTIVO N° 107

(De 17 de octubre de 1996)

" POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION" ..... PAG 9

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION-NATURALIZACION

RESOLUCION N° 95

(De 14 de octubre de 1996)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANTONIA ORTEGA ORTIZ" ..... PAG 11

RESOLUCION N° 96

(De 14 de octubre de 1996)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SHERLY ATTIE KANADI" ..... PAG 12

RESOLUCION N° 97

(De 14 de octubre de 1996)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SIBY GUINDI GUINDI" ..... PAG 13

RESOLUCION N° 98

(De 17 de octubre de 1996)

" EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE TAHER YAAFAR CHAHIN" ..... PAG 14

AVISOS Y EDICTOS

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

**LICDO. JORGE SANIDAS A.**  
**DIRECTOR**

**OFICINA**  
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,  
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189  
Panamá, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES**  
NUMERO SUELTO: B/. 1.00

**MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA**

Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**  
**DECRETO EJECUTIVO N° 148**  
(De 21 de octubre de 1996)

" POR EL CUAL SE HACE UNA DESIGNACION EN LA COMISION DE ALTO NIVEL PARA EL  
SEGUIMIENTO AL PLAN DE EMPLEO DE LA ADMINISTRACION "

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
en uso de sus facultades legales,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.137 de 23 de septiembre de 1996, se procedió a la creación de la Comisión de Alto Nivel para el Seguimiento al Plan de Empleo de la Administración.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del mencionado Decreto, dicha Comisión contará entre sus integrantes con un representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada, escogido de terna propuesta al Organo Ejecutivo por esta asociación.

Que el Consejo Nacional de la Empresa Privada ha sometido a la consideración del Organo Ejecutivo una terna integrada por el Licdo. Germán Bravo, el Ing. Juan Planells y el Licdo. Darío Selles.

### DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Designase al Ingeniero **JUAN PLANELLS**, como representante del Consejo Nacional de la Empresa Privada, en la Comisión de Alto Nivel para el Seguimiento al Plan de Empleo de la Administración.

**ARTICULO SEGUNDO:** El período de esta designación será de dos (2) años.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996)

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**OLMEDO DAVID MIRANDA**  
Ministro de la Presidencia

---

**MINISTERIO DE EDUCACION**  
**DECRETO EJECUTIVO N° 213**  
(De 16 de octubre de 1996)

**" POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DE APROBACION DE LOS  
REGLAMENTOS INTERNOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PARTICULARES  
ESTABLECIDAS A NIVEL NACIONAL "**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los Artículos 74 y 177 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, modificada y adicionada por la Ley 34 de 6 de julio de 1995 es responsabilidad del Ministerio de Educación la aprobación de los reglamentos internos de todas las escuelas, colegios e instituciones educativas oficiales y particulares del país ;

Que el Ministerio de Educación al iniciar el proceso de modernización y mejoramiento de la calidad de la Educación, implementado por la Ley 34 de 6 de julio de 1995, pone en ejecución la política educativa encaminada a la desconcentración de actividades administrativas dirigidas a mejorar el servicio de manera expedita y eficiente;

Que el Órgano Ejecutivo tiene la facultad de reglamentar las normas y disposiciones que se dirigen a las instituciones educativas oficiales y particulares, en beneficio de los servicios educativos que éstas prestan a la sociedad;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corresponderá a las Direcciones Nacionales de Educación Inicial, Básica General, Media Académica,

Particular, Media Profesional y Técnica y de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, revisar y aprobar con la colaboración de la Dirección Nacional de Asesoría Legal, el reglamento interno de los centros educativos de carácter oficial y particular de cada nivel educativo o área curricular que corresponda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El centro educativo de carácter oficial o particular deberá seguir el siguiente procedimiento para la aprobación del reglamento interno:

1. Elaborar y remitir en original y copia a la Dirección Nacional de Educación correspondiente, el reglamento interno conforme al formato elaborado por la Dirección Nacional de Asesoría Legal del Ministerio de Educación.
2. Entregar en original y copia el reglamento interno a la Dirección Nacional de Educación respectiva, entre los meses de enero a agosto de cada año académico.
3. Atender las observaciones y correcciones señaladas al reglamento interno cuando de esta manera lo soliciten las Direcciones Nacionales de Educación, previa consulta a la Dirección Nacional de Asesoría Legal.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez aprobado el reglamento interno de la escuela, colegio o institución de carácter oficial o particular, éste regulará toda la actividad educativa de la institución y sólo podrá ser modificado cuando la Dirección de la Institución o de la escuela lo solicite ante la Dirección Nacional de Educación, quien tomará las medidas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La aprobación de los reglamentos internos será realizada por el Director Nacional de Educación del área académica correspondiente y deberá llevar el sello de la unidad curricular del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Este Decreto tendrá vigencia a partir de su promulgación y deroga cualquier disposición sobre la materia que le sea contraria.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996)

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

PABLO ANTONIO THALASSINOS  
Ministro de Educación

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA  
 DECRETO EJECUTIVO Nº 35  
 (De 17 de octubre de 1996)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN (1) NOMBRAMIENTO EN EL INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES (INRENARE)"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
 en uso de sus facultades legales y constitucionales

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO:

Se nombra a:

**DIMAS I. ARCIA G.**

Como Sub-Director General del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables (INRENARE), con cédula de identidad personal No. 6-48-1272, seguro social No. 181-0527, posición No. 00002, salario mensual de B/.1,500.00, Partida No. 1.38.0.1.0.01.00.001 más B/.1,000.00 de Gastos de Representación, Partida No. 1.38.0.1.0.01.00.030.

PARAGRAFO:

Este Decreto rige a partir de la Toma de Posesión del Funcionario.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996)

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
 Presidente de la República

**GUILLERMO O. CHAPMAN JR.**  
 Ministro de Planificación y Política Económica

DECRETO EJECUTIVO Nº 105  
 (De 17 de octubre de 1996)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PERSONAL DE LA COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
 En uso de sus facultades Legales y Constitucionales

C O N S I D E R A N D O:

Que se requiere efectuar modificaciones en la Estructura de Personal de la COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR.

Que esta solicitud está sustentada en la necesidad de crear algunas posiciones en la Estructura de Personal de la COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR conforme a los requerimientos en la prestación del servicio.

Que el Ministerio de Planificación y Política Económica ha recomendado favorablemente las modificaciones a la Estructura de Personal de dicha Institución.

## RESUELVE:

ARTICULO 19: Crear las siguientes posiciones:

Programa : Dirección y Coordinación Central  
 Partida : 1.14.0.10.01.01.001  
 Tipo de Gasto: SUELDO FIJO

Pos. Nº	Código Cargo	Título de Cargo	Meses	Sueldo	
				Mensual	Anual
001	0046210	Comis. de la Def. de la Comp. y Asun. del Consumidor	3	5,000	15,000
002	0046210	Comis. de la Def. de la Comp. y Asun. del Consumidor	3	5,000	15,000
003	0046210	Comis. de la Def. de la Comp. y Asun. del Consumidor	3	5,000	15,000
004	0091023	Sec. Ejecutiva	3	800	2,400
005	0091023	Sec. Ejecutiva	3	800	2,400
006	0091023	Sec. Ejecutiva	3	800	2,400
007	8011060	Asesor Legal	3	2,000	6,000
008	0012170	Dir. Ejec. Inst.	3	2,000	6,000
<b>Total Creación</b>				<b>B/. 21,400</b>	<b>64,200</b>

ARTICULO 20: Crear los siguientes Gastos de Representación:

Programa : Dirección y Coordinación Central  
 Partida : 1.14.0.10.01.01.030  
 Tipo de Gasto: GASTO DE REPRESENTACION

Pos. Nº	Código Cargo	Título de Cargo	Meses	Sueldo	
				Mensual	Anual
001	0046210	Comis. de la Def. de la Comp. y Asun. del Consumidor	3	3,000	9,000
002	0046210	Comis. de la Def. de la Comp. y Asun. del Consumidor	3	3,000	9,000
003	0046210	Comis. de la Def. de la Comp. y Asun. del Consumidor	3	3,000	9,000
<b>Total Creación</b>				<b>B/. 27,000</b>	

ARTICULO 39: La creación de posiciones y Gastos de Representación detalladas en los Artículos anteriores, será financiada a través de Crédito Adicional aprobado mediante Resolución de Gabinete N°187 de 23 de agosto de 1996.

ARTICULO 40: Comuníquese a la Contraloría General de la República la presente Resolución para efectos de su registro.

ARTICULO 59: La presente Resolución comenzará a regir a partir del 19 de octubre de 1996.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996)

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

GUILLELMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación y Política Económica

DECRETO EJECUTIVO N° 106

(De 17 de octubre de 1996)

" POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PERSONAL DE LA COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR "

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales

C O N S I D E R A N D O :

Que la COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR solicita efectuar modificaciones en su Estructura de Personal y Gastos de Representación, las cuales no afectan el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Esta solicitud está sustentada en la Ley N°29 de 19 de febrero de 1996 "Por la cual se dictan Normas y medidas sobre la defensa de la Competencia y se adoptan otras medidas" y la cual garantiza, a los funcionarios que seguirán recibiendo los mismos emolumentos una vez transferidos de la Oficina de Regulación de Precios a la COMISION DE LIBRE COMPETENCIA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR.

Que el Ministerio de Planificación y Política Económica ha recomendado favorablemente las modificaciones a la Estructura de Personal de dicha Institución.

R E S U E L V E :

ARTICULO 19 : Eliminar los siguientes Gastos de Representación  
Programa : Dirección y Coordinación Central  
Partida : 1.14.0.10.01.01.030  
Tipo de Gasto: GASTO DE REPRESENTACION

Pos. N°	Código Cargo	Titulo de Cargo	Meses	Sueldo	
				Mensual	Anual
009	0017032	Asistente Ejec. II	3	1,000	3,000
Sub-Total				1,000	3,000

Programa : Defensa de la Competencia  
Partida : 1.14.0.20.00.01.030  
Tipo de Gasto: GASTO DE REPRESENTACION

<u>Pos. Nº</u>	<u>Código Cargo</u>	<u>Título de Cargo</u>	<u>Meses</u>	<u>Sueldo</u>	
				<u>Mensual</u>	<u>Anual</u>
118	0019070	Jefe de Depto. Téc. Administrat.	3	250	750
		Sub-Total		250	750
		TOTAL ELIMINACION		1,250	3,750
				=====	=====

ARTICULO 29: Aumentar la Asignación de Sueldos a las siguientes posiciones:

Programa : Dirección y Coordinación Central  
Partida : 1.14.0.10.01.01.001  
Tipo de Gasto: SUELDO FIJO

<u>Pos. Nº</u>	<u>Código Cargo</u>	<u>Título de Cargo</u>	<u>Meses</u>	<u>Sueldo</u>	
				<u>Mensual</u>	<u>Anual</u>
009	0017032	Asistente Ejec. II	3	1,000	3,000
		Sub-Total		1,000	3,000

Programa : Defensa de la Competencia  
Partida : 1.14.0.20.00.02.001  
Tipo de Gasto: SUELDO FIJO

<u>Pos. Nº</u>	<u>Código Cargo</u>	<u>Título de Cargo</u>	<u>Meses</u>	<u>Sueldo</u>	
				<u>Mensual</u>	<u>Anual</u>
118	0019070	Jefe de Depto. Téc. Administrat.	3	250	750
		Sub-Total		250	750
		TOTAL AUMENTO		1,250	3,750
				=====	=====

ARTICULO 39: Comuníquese a la Contraloría General de la República la presente Resolución para efectos de su registro.

ARTICULO 49: La presente Resolución comenzará a regir a partir del 19 de Octubre de 1996.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996)

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación y Política Económica

**DECRETO EJECUTIVO N° 107**  
 (De 17 de octubre de 1996)  
**" POR LA CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE PERSONAL**  
**DEL MINISTERIO DE EDUCACION"**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**  
 En uso de sus facultades legales y constitucionales

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Educación, solicita efectuar modificaciones en su Estructura de Personal, las cuales no afectan el Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Que es necesario adecuar posiciones de sueldos fijos de acuerdo a la necesidad del servicio en la unidad ejecutora correspondiente.

Que esta solicitud está sustentada en: el Artículo 159 de la Ley No. 51 de 11 de diciembre de 1995.

Que el Ministerio de Planificación y Política Económica, ha recomendado favorablemente las modificaciones a la Estructura de Personal solicitadas por dicha Institución.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Eliminar la siguiente posición:

**PROGRAMA:** Dirección y Coordinación General

**PARTIDA:** 0.07.0.10.04.04.001

**TIPO DE GASTO:** Sueldos Fijos

Pos. No.	Codigo del Cargo	Titulo del Cargo	Meses	S U E L D O	
				Mensual	Anual
31847	5012023	Arquitecto III	3	700	2,100
		Sub-Total		<u>700</u>	<u>2,100</u>
		<b>TOTAL ELIMINACION</b>		<b>700</b>	<b>2,100</b>
				===	=====

**ARTICULO SEGUNDO:** Aumentar la asignación a las siguientes posiciones

**PROGRAMA:** Dirección y Coordinación General

**PARTIDA:** 0.07.0.10.01.03.001

**TIPO DE GASTO:** Sueldos Fijos

Pos. No.	Codigo del Cargo	Titulo del Cargo	Meses	Mensual	Anual
28438	091011	Secretaria I	3	50	150
		Sub-Total		<u>50</u>	<u>150</u>

**PROGRAMA:** Dirección y Coordinación General  
**PARTIDA:** 0.07.0.10.04.02.001  
**TIPO DE GASTO:** Sueldos Fijos

Pos. No.	Codigo del Cargo	Titulo del Cargo	S U E L D O	
			Meses Mensual	Anual
000280	094010	Mensajero Interno	30	90
000291	051080	Oficinista de Planillas	70	210
000624	051080	Oficinista de Planillas	70	210
010138	051080	Oficinista de Planillas	85	255
013661	091011	Secretaria	50	150
019972	051080	Oficinista de Planillas	90	270
029560	051080	Oficinista de Planillas	80	240
084945	051080	Oficinista de Planillas	75	225
Sub-Total			550	1,650

**PROGRAMA:** Dirección y Coordinación General  
**PARTIDA:** 0.07.0.10.05.03.001  
**TIPO DE GASTO:** Sueldos Fijos

Pos. No.	Codigo del Cargo	Titulo del Cargo	S U E L D O	
			Meses Mensual	Anual
002598	091012	Secretaria II	3	50
Sub-Total			50	150

**PROGRAMA:** Dirección y Coordinación General  
**PARTIDA:** 0.07.0.10.05.05.001  
**TIPO DE GASTO:** Sueldos Fijos

Pos. No.	Codigo del Cargo	Titulo del Cargo	S U E L D O	
			Meses Mensual	Anual
0021064	091011	Secretaria I	3	50
Sub-Total			50	150
TOTAL AUMENTO			700	2,100

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese a la Contraloría General de la República la presente Resolución para efectos de registro y control.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución comenzará a regir a partir del 1 de octubre de 1996

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996)

ERNESTO PEREZ BALLADARES  
Presidente de la República

GUILLERMO O. CHAPMAN JR.  
Ministro de Planificación y Política Económica

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION-NATURALIZACION  
RESOLUCION Nº 95  
(De 14 de octubre de 1996)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, ANTONIA ORTEGA ORTIZ, con nacionalidad **ESPAÑOLA**, mediante apoderado legal, solicita a este Ministerio, se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.0541 del 7 de febrero de 1986.
- c) Certificación expedida por la Subdirección General de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-52259.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedida por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Benjamín Corbillón M.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Certificación expedida por la Embajada de España en Panamá, donde se acredita la Ley, por la cual la peticionaria, tiene derecho a la nacionalidad por reciprocidad.
- h) Copia de la Resolución No.114 del 4 de mayo de 1995, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la Materia.

**R E S U E L V E :**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANTONIA ORTEGA ORTIZ.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

---

**RESOLUCION N° 96**  
(De 14 de octubre de 1996)

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**

en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, **SHERLY ATTIE KANADI**, con nacionalidad SIRIA, mediante apoderado legal, solicita a este Ministerio, se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.2160 del 14 de octubre de 1981.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-65475.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedida por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Icaro M. Leandro.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.319 del 15 de noviembre de 1995, expedida por el Tribunal Electoral.

- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la Materia.

**R E S U E L V E :**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SHERLY ATTIE KANADI.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

---

**RESOLUCION Nº 97**  
(De 14 de octubre de 1996)

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, SIBY GUINDI GUINDI, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita a este Ministerio, se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.0451 del 15 de abril de 1977.
- c) Certificación, expedida por la Subdirección General de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-63139.

- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedida por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Doctor Francisco Bravo Icaza.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.110 del 28 de abril de 1995, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales, que rigen sobre la Materia.

**R E S U E L V E :**

**EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SIBY GUINDI GUINDI**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

---

**RESOLUCION N° 98**  
(De 17 de octubre de 1996)

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que, TAHER YAAAFAR CHAHIN, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita a este Ministerio, se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10o. de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de Testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Circuito de Colón, donde establecen que conocen al peticionario y ha residido en el país por más de cinco años.

- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resolución No.0709 del 25 de marzo de 1977.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cédulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-3-10351.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedida por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Vicente Greco S.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.139 del 16 de julio de 1996, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

Que en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones Constitucionales y Legales que rigen sobre la materia, debe accederse a la petición formulada.

**RESUELVE:**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **TAHER YAAPAR CHAHEN**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

**ERNESTO PEREZ BALLADARES**  
Presidente de la República

**RAUL MONTENEGRO DIVIAZO**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**AVISOS**

**AVISO**  
Cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que **CARLOS UNG CHONG** ha vendido el establecimiento comercial denominado **BODEGA BOQUETE** situado en la ciudad de Colón, al señor **KAO KEE CHING CAI**. Colón, 26 de septiembre de 1996  
L-037-679-44  
Tercera publicación

**AVISO**  
Por este medio yo,

**MANUEL RAMON GRANADOS**, con cédula de identidad personal 4-66-602 en mi calidad de representante legal de la **SOCIEDAD LABORATORIOS Y FARMACIAS MADISA, S.A.**, aviso al público la cancelación de la Licencia Comercial N° 37464, expedida el día 10 de abril de 1990, por venta a la sociedad **LUKE, S.A.**, microfilmada en la Ficha 321993, Rollo 51701 e Imagen 0107 de la sección de micropelícula (Mercantil) del Registro

Público.  
L-037-859-42  
Segunda publicación

**AVISO**  
Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio se comunica que el señor **DAVID CHONG DE GRACIA** ha vendido el establecimiento comercial denominado **RESTAURANTE Y REFRESQUERIA RICO SABOR** situado entre las calles 6 y 7 Avenida Central N° 0069, de la

ciudad de Colón; a la Sra. **HUIVAN CUYANG DE CHEN**. Colón, 10 de octubre de 1996.  
L-037-679-28  
Segunda publicación

**AVISO**  
Yo, **TANG KAM YEE**, varón, mayor de edad con cédula de identidad personal número N-17-975, por este medio hago saber al público en general que a partir del día 1° de octubre de 1996 he traspasado en venta mi

establecimiento comercial denominado "**BODEGA, SUPER MERCADO Y RESTAURANTE FRANCISCO**", ubicado en calle 16 Federico Boyd N° 1519, al señor Huang Guojie, con cédula N-17-936.  
Tang Kam Yee  
Céd. N-17-975  
L-037-826-35  
Segunda publicación

**AVISO**  
Cumpliendo con lo establecido en el

Artículo N° 777 del Código de Comercio, comunico que yo **EULALIA JORDAN DE FLORES**, panameña, casada comerciante mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 8-108-82 propietaria del establecimiento denominado **TOY SQUIRE** está ubicado en CL. 11 y 12, Ave. Central Edificio N° 11159 Colón. Le vendí al señor **FRANCISCO LEE CHEONG**, varón mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal N° PE-1-135, con residencia en CL 11

y 12 Ave. Central, casa N° 11.104 de la ciudad de Colón.  
**EULALIA JORDAN DE FLORES**  
Céd.8-108-821  
L-037-827-24  
Segunda publicación

#### AVISO

Por este medio se hace de conocimiento público de acuerdo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, que el establecimiento comercial denominado **SATURNO'S PRECISION CUT** ubicado en Calle 71

Este San Francisco de propiedad de **HERMINIO SATURNO**, ha sido vendido a la sociedad **HERSATUR, S.A.** inscrita a la Ficha 317018. Rollo 50065, Imagen 95.

**HERMINIO SATURNO**  
Propietario  
L-037-899-90  
Primera publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N°

11 758 del 26 de septiembre 1996, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 76040, Rollo 51473, Imagen 0086, ha sido disuelta la sociedad denominada **MOUNT HOPE TRADING INC.**, de 2 de octubre de 1996.

Panamá, 04 de octubre de 1996.  
L-037-777-79  
Unica publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 11,756 del 26 de septiembre 1996, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 20113, Rollo 51500, Imagen 0032, ha sido disuelta la sociedad denominada **SALLY INVESTMENTS INC.**, de 3 de octubre de 1996.

Panamá, 9 de octubre de 1996.  
L-037-777-79  
Unica publicación

## EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 159-DRA-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

#### HACE SABER:

Que el señor (a) **ILKA ICELA GIRALDEZ ATENCIO**, vecino (a) de Bique, corregimiento Cabecera, Distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal N° 8-360-35, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-059-95, según plano aprobado N° 800-01-12053 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1192.61 M2, que forma parte de la Finca N° 25793, inscrita al Tomo 633, Folio N° 52, de propiedad del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de San Vicente de Bique, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Servidumbre de tierra 3 Mts. de calle principal a otros lotes.  
SUR: Rufino Aparicio y Río Juan Redondo.  
ESTE: Río Juan Redondo.  
OESTE: Carretera de tosca 15 Mts. de Bique a la CIA.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Arraiján o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 109 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 28 días del mes de agosto de 1996.

**GLORIA MUÑOZ**  
Secretaria Ad-Hoc  
**JOSE CORDERO**

SOSA  
Funcionario Sustanciador  
L-037-509-05  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 135-DRA-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

#### HACE SABER:

Que el señor (a) **ANDRES REYES RODRIGUEZ GUTIERREZ**, vecino (a) de Calle Bolívar, corregimiento Barrio Colón, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal N° 8-84-507, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-286-94 según plano aprobado N° 806-09-11797 la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 3551.59 M2, ubicada en Las Zanguengas, Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:  
NORTE: Raúl Holner.  
SUR: Francisco Gutiérrez.  
ESTE: Servidumbre de tierra 5 Mts. de Zanguenga a otros lotes y Raúl Holner.  
OESTE: Francisco Gutiérrez y Raúl Holner.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Herrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 23 días del mes de julio de 1996.

**GLORIA MUÑOZ**

Secretaria Ad-Hoc  
**JOSE CORDERO SOSA**  
Funcionario Sustanciador  
L-037-899-40  
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 5  
PANAMA OESTE  
EDICTO Nº 185-DRA-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

#### HACE SABER:

Que el señor (a) **ANTOLINO NAVARRO NAVARRO Y OTROS**, vecino (a) de San José, corregimiento San José, Distrito de San Carlos, portador de la cédula de identidad personal N° 8-372-76, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-008-96, según plano aprobado N° 808-09-12328 la adjudicación a título oneroso de una



en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 5 días del mes de agosto de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ERIC A.  
BALLESTEROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-009-087  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 173-96  
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público.

HACE SABER:  
Que, **ISMAEL A RISTIDES PALOMINO DOMINGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-93-1527 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud Nº 7-312-95 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal de una superficie de 0 + 6,498.67 M.C. en el plano Nº 706-08-6292 ubicado en Las Palmitas, corregimiento Guánico, Distrito de

Tonosí, Provincia de Los Santos comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Oda. sin nombre, camino al Jobero y Ofelina Valdés. SUR: Juan De Dios Vásquez, camino servidumbre por fuera y calle al Jobero. ESTE: Ofelina Valdés, calle de la carretera Tonosí a El Jobero. OESTE: Terreno de Florencio Vásquez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de Tonosí o en la Corregiduría de Guánico y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 27 días del mes de agosto de 1996.

ROSI M. RUILOBA S.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. ERIC A.  
BALLESTEROS  
Funcionario  
Sustanciador  
L-009-233  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1 - CHIRIQUI

EDICTO Nº 380-96  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:  
Que el señor, **CRISTOBAL GUERRA**, vecino (a) de Llano Grande del

corregimiento de Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-96-1180 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-28268, según plano aprobado Nº 4X-04-10678 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable; con una superficie de 12 Has + 2041.90 M2 ubicado en Llano Grande, corregimiento Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Edilberto Pimentel, Teodoro Pimentel. SUR: Servidumbre de entrada, río Chiquito. ESTE: Río Chiquito.

OESTE: Edilberto Pimentel, Simión Pimentel. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 20 días del mes de septiembre de 1996.

JOYCE SMITH V.  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-037-102-30  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1 - CHIRIQUI- CHIRIQUI  
EDICTO Nº 342-96  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:  
Que el señor, **IDALIA MIRANDA DE LEZCANA** vecino (a) de San Cristóbal, del corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-140-390 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0357, según plano aprobado Nº 405-10-13462 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable; con una superficie de 0 Has + 4557.57 M2 ubicado en San Juan Del Tejal, corregimiento San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Nitzia de Maldonado, Aristides C. Miranda. SUR: Aristides Miranda. ESTE: Julio C. Miranda, Aristides Miranda. OESTE: Carretera San Pablo Los Anastacios, Nitzia de Maldonado. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 3 días del mes de

septiembre de 1996.  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaria Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-037-980-56  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1 - CHIRIQUI

EDICTO Nº 343-96  
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:  
Que el señor, **WILMER OMAR CARREÑO DE GRACIA**, vecino (a) de Salitral del corregimiento de Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-205-877 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0365, según plano aprobado Nº 409-06-13474 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable; con una superficie de 0 Has + 1953.59 M2 ubicado en Salitral, corregimiento Santa Cruz, Distrito de Renacimiento, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Natividad González.

SUR: Camino de Baitun Arriba. ESTE: Camino de Santa Cruz hacia Pavón Arriba. OESTE: Bolívar Campo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de Renacimiento o en la

Corregiduría de Santa Cruz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 3 días del mes de septiembre de 1996.

**EVILA GONZALEZ C.**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-036-946-62  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1 -  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 344-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

**HACE SABER:**

Que el señor, **MAXIMO TORRES PIMENTEL**, vecino (a) de Puerto Armuelles del corregimiento de Cabecera, Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-127-1181 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0186 según plano aprobado Nº 411-04-13680 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable; con una superficie de 17 Has + 7071.13 M2 ubicado en Cerro Pelado, corregimiento Boca del Monte, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de

los siguientes linderos: **NORTE:** Servidumbre de paso y Eduardo Torres P. **SUR:** José de la Rosa Pimentel. **ESTE:** Porfirio Torres Pimentel. **OESTE:** Río Corrales. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de San Lorenzo o en la Corregiduría de Boca del Monte y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 3 días del mes de septiembre de 1996.

**EVILA G. DE CANDANEDO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-036-963-13  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1 -  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 346-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

**HACE SABER:**

Que el señor, **BOLIVAR PINTO ARAUZ**, vecino (a) de Santa Marta del corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-198-349 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante Solicitud Nº 4-0137, según plano aprobado Nº 404-08-13758 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable; con una superficie de 1 Has + 8710.80 M2 ubicado en Bijagual, corregimiento Santa Marta, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Francisco Guerra  
**SUR:** Félix Espinosa, callejón, Francisco Guerra.  
**ESTE:** Francisco Guerra.  
**OESTE:** Maritza de Morales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Santa Marta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 5 días del mes de septiembre de 1996.

**JELVIA ELIZONDO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-037-996-04  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE  
PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1 -  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 347-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la

Provincia de Chiriquí, al público.

**HACE SABER:**

Que el señor, **ALEXIS ATENCIO LARA**, vecino (a) de Siogui Abajo del corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-125-1025 na solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0006, según plano aprobado Nº 400-07-13700 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable; con una superficie de 0 Has + 1,503.25 M2 ubicado en San Martín, corregimiento Santo Tomás, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Camino hacia La Tranca de Siogui.  
**SUR:** Hortencio Arrocha.

**ESTE:** Hortencio Arrocha, camino hacia La Tranca de Siogui  
**OESTE:** Ana A. Alvarez, Hortencio Arrocha. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de Alanje o en la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 8 días del mes de septiembre de 1996.

**ELVIA ELIZONDO**  
Secretaria Ad-Hoc  
**ING. FULVIO ARAUZ**  
Funcionario  
Sustanciador  
L-037-035-68  
Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA  
MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION  
NACIONAL DE  
REFORMA AGRARIA  
REGION Nº 1 -  
CHIRIQUI  
EDICTO Nº 348-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

**HACE SABER:**

Que el señor, **FLORENCIO ANTONIO A M B U L O S A R M I E N T O**, vecino (a) de Villa Lucre del corregimiento de Belisario Porras, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-202-1074 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 4-0580, según plano aprobado Nº 405-10-12956 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable; con una superficie de 0 Has + 2,565.46 M2 ubicado en Montilla, corregimiento San Pablo Viejo, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Isidro Miranda.  
**SUR:** Manuel A. Miranda, Alexander Miranda P.

**ESTE:** Carretera hacia Montilla y a la Interamericana.

**OESTE:** Tomás Valdés. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de David o en la Corregiduría de San Pablo Viejo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en David a los 9 días del mes de septiembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO  
Secretaría Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-037-055-86  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1 - CHIRIQUI  
EDICTO N° 350-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señora, **ZENAIDA ARAUZ SUIRA**, vecino (a) de Avenida Obaldía, del corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° 4-123-1296 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-0528, según plano aprobado N° 406-01-13761 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable; con una superficie de 0 Has + 4354.46 M2 ubicado en Las Cañas Abajo, corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camio hacia La Cañas Arriba, José Colosan González G.  
SUR: Alfredo Espinosa.  
ESTE: Alfredo Espinosa.  
OESTE: Camino hacia Las Cañas Arriba.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho, en la Alcaldía del distrito de Dolega o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 10 días del mes de septiembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO  
Secretaría Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-037-094-25  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1 - CHIRIQUI  
EDICTO N° 351-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor, **SIXTO CASTILLO GONZALEZ** vecino (a) de Las Nubes del corregimiento de Cerro Punta, Distrito de Bugaba portador de la cédula de identidad personal N° 4-132-897 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-0558 según plano aprobado N° 404-04-13753 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable; con una superficie de 12 Has + 0000.96 M2 ubicado en Las Nubes, corregimiento Cerro Punta, Distrito de Bugaba, Provincia de

Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alvaro Cabal, Carlos Sánchez.  
SUR: Carlos Sánchez.  
ESTE: Camino.  
OESTE: Alvaro Cabal.  
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de Bugaba o en la Corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 10 días del mes de septiembre de 1996

JOYCE SMITH V.  
Secretaría Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-037-098-07  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION N° 1 - CHIRIQUI  
EDICTO N° 358-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor, **DOMINGO MOJICA GONZALEZ**, vecino (a) de Solano del corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-06-355 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-35378, según plano aprobado

N° 42-01-12205 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable; con una superficie de 7 Has + 0302.83 M2 ubicado en La Mezeta, c o r r e g i m i e n t o de Cabecera, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gasparino Morales Mojica.  
SUR: Camino hacia Boquerón Viejo, Eugenia Morales Mojica.

ESTE: Quebrada Tapa.  
OESTE: Camino hacia Bocalatún, Gasparino Morales Mojica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de Boquerón o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David a los 16 días del mes de septiembre de 1996.

ELVIA ELIZONDO  
Secretaría Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
Funcionario  
Sustanciador  
L-037-183-35  
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA  
REGION 1 - CHIRIQUI  
EDICTO 362-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA DE LOS REYES ARAUZ**, vecino (a) de Siogui Abajo, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-711-751, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 4-19589, según plano aprobado N° 44-7554 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 6 Has + 1,151.07 M2, ubicada en Siogui Abajo, Corregimiento de La Estrella, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Beatriz Chavarría.  
SUR: Servidumbre y quebrada Limones.

ESTE: Camino.  
OESTE: Quebrada Limones y Abel Cubilla C.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de septiembre de 1996.

EVILA G. DE CANDANEDO  
Secretaría Ad-Hoc  
ING. FULVIO ARAUZ  
G.

Funcionario Sustanciador  
L-037-260-29  
Única Publicación R